

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**648** *Publicación Decreto dando de alta en la Agencia Española de Protección de Datos el Fichero: Programa Registro Usuarios Centro Ocupacional.*

#### **Decreto**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

*Decreto.-* Dado en Úbeda, a 07 de febrero de 2017.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma.

Esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Úbeda serán los contenidos en los anexos de este Decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de

Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que firmo en Úbeda en el lugar y fecha arriba indicados, y de lo que como Secretaria General, doy fe.

A los solos efectos de dar fe,

La Secretaria,

Fdo.: María Dolores Abolafia Montes.

ANEXO I  
Ficheros de nueva creación

Fichero: PROGRAMA REGISTRO USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROGRAMA REGISTRO USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: El fichero tiene como finalidad facilitar la gestión diaria de los responsables del Centro Ocupacional del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, permitiendo recopilar datos sobre los usuarios del Centro Ocupacional y las actuaciones realizadas. (Registro De Ficheros Informes Seguimiento Y Actividades Relacionadas Con Las Personas Inscritas En El Centro Ocupacional). (Trabajo y bienestar social [Formación profesional ocupacional - Prestaciones de asistencia social - Servicios sociales a minusválidos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas Inscritas En El Centro Ocupacional (asociados o miembros, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

Ficha e historia de los usuarios que tienen expediente en cualquiera de los Centros de servicios sociales (El propio interesado o su representante legal) (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Entrevistas, documentación aportada por el usuario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna - Características físicas o antropométricas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de igualdad y bienestar social.

Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Jaén. (Corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Úbeda, Área de Igualdad y Bienestar Social.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Úbeda, Área de Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Úbeda, a 07 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.